



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000948-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515375628 - 3]**

VISTO:Informe Técnico N° 0413 - 2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-515375628-4

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 001954-2024-GR.LAMB/PPR del fecha 18 de junio del 2024, el Procurador Publico Regional esta remitiendo el expediente N° 06019-2022-0-1706-JR.LA-04 y disponendo a la Oficina de Recursos Humanos el CUMPLIMIENTO URGENTE Y OBLIGATORIO, practicar la liquidación, por haber sido ordenado mediante sentencia, relacionado al pago mensual en aplicación del artículo 2° de la Ley 25981, proceso seguido por la demandante MARIA TOMASA CARRANZA DE ALVARADO;

Mediante Informe N° 00112-2024-GR.LAMB/PPR-ECL del 13 de junio del 2024, la Abogada Eliana Cabrera Leonardin, esta alcanzando el Expediente:N° 06019-2022-0-1706-JR.LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral, seguidopor doña:MARIA TOMASA CARRANZA DE ALVARADO;

Que, en atención al Expediente Judicial N° 06019-2022-0-1706-JR-LA-04° seguido por María Tomasa Carranza de Alvarado, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y otros el cual paso a detallar:

Con el Expediente Judicial N° 06019-2022-0-1706-JR-LA-04° seguido por María Tomasa Carranza de Alvarado contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, interpone demanda y solicita se deje sin efecto legal y se declare i) la Nulidad de la Resolución Jefatural N°2070-2021-GR.LAMB/ GERESA-OEAD(4015023-4)de fecha 24 de noviembre del 2021 y Resolución Gerencia Regional N°432-2022-GR.LAMB/GERESA-L(4015023-7), de fecha 15 de junio del 2022, que declara improcedente su solicitud referente al FONAVI según Decreto Ley N° 25981. En consecuencia, solicita se ordene a la demandada expedir nueva resolución administrativa reconociendo el incremento de sus remuneraciones integras del 10% por contribución al FONAVI según Decreto Ley N° 25981, se ordene el pago de los devengados e intereses legales;

Que, la SENTENCIA N° 14-2023 recaída en la RESOLUCIÓN N° TRES de fecha 10 de octubre del 2023, el cuarto Juzgado Laboral Resuelve: Declarar FUNDADA la demanda interpuesta María Tomasa Carranza de Alvarado contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y el Gobierno Regional de Lambayeque, sobre impugnación de resolución administrativa en ORDENO que la demandada reconozca y pague a favor de la actora , los devengados por concepto del 10% según el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 a partir de enero de 1993 hasta la fecha y consecuentemente los intereses legales;

Que, la SENTENCIA N°247 que contiene la RESOLUCIÓN N° SIETE de fecha 08 de marzo del 2024 La Primera Sala Laboral que CONFIRMA la sentencia a pelada contenida en la resolución número TRES, de fecha 10 de octubre del 2023, que Declarar FUNDADA la demanda interpuesta María Tomasa Carranza de Alvarado contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y el Gobierno Regional de Lambayeque, sobre impugnación de resolución administrativa en ORDENO que la demandada reconozca y pague a favor de la actora , los devengados por concepto del 10% de su remuneración;

Con la RESOLUCIÓN N° OCHO de fecha 06 de mayo del 2024 El Cuarto Juzgado Especializado Laboral Resuelve: REQUIÉRASE a la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para que dentro del plazo de QUINCE DIAS cumpla a favor de la demandante María Tomasa Carranza de Alvarado con emitir nueva resolución administrativa reconociendo a la demandante el derecho a percibir el incremento del 10% según el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 a partir de enero de 1993 hasta la fecha y consecuentemente los intereses legales teniendo en cuenta los fundamentos de la sentencia en autos.;

Que, el Expediente Judicial N° 06019-2022-0-1706-JR-LA-04 seguido por María Tomasa Carranza de Alvarado, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque; se encuentra con sentencia con calidad de cosa juzgada, y se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio y existe requerimiento de cumplimiento. Esta sentencia debe cumplirse y evitar multas innecesarias, bajo responsabilidad.



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000948-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515375628 - 5]**

Que, mediante INFORME N° 0162-2024-OFRH - CONTADOR del 30 de julio del 2024:

Devengados: S/. 15,120.42 Soles

Intereses Legales: S/. 7,642.41 Soles

Total, S/. 22,762.83 Soles

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31953 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N°00938-2024-GR-LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial Resolucion Numero: TRES del 10 de octubre del 2023, recaida en el Expediente Judicial N° 06019-2022-0-1706-JR.LA-04° del Cuarto Juzgado Laboral de Lambayeque;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, a doña: MARIA TOMASA CARRANZA DE ALVARADO, la suma de: QUINCE MIL CIENTO VEINTE Y 42/100 SOLES (S/ 15,120.42) por concepto de Devengados y la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 41/100 SOLES (S/ 7,642.41) por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de: VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS Y 83/100 SOLES (S/ 22,762.83) por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta Julio del 2018;

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000948-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515375628 - 5]

**REGISTRESE, COMUNIQUESE**

WMB/ASS



Firmado digitalmente

WILSON MENDOZA BERNILLA

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha y hora de proceso: 31/07/2024 - 16:14:57

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*